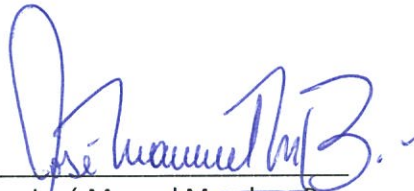




**Consejo de Concesiones
Certificado.**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión correspondiente del presente mes, en razón que no existen asuntos que tratar.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de agosto, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 bis del Decreto Supremo 900 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.



José Manuel Mondaca B
Secretario Abogado
Consejo de Concesiones